

GACETA



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de agosto de 2014 No. 39

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

MANUAL DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 3177, 3178, 3174, 3175, 3179, 3173, 3181, 3190, 3180, 3280, 3293, 3206, 885-A1, 475-B1, 3296, 3281, 3295, 3279, 842-A1, 843-A1, 456-B1, 455-B1, 3043, 3038, 3197 y 3294.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3223, 3226, 3304, 3213, 26-C1, 880-A1, 3204, 912-A1, 910-A1, 860-A1, 878-A1 y 2934.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL







MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

CONTENIDO

ANTECEDENTES
OBJETIVO GENERAL
MARCO LEGAL
GLOSARIO DE TÉRMINOS
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES

VII.	DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ
VIII.	DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO
IX.	PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LAS ÁREAS USUARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS
	VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

El presente manual regulara los lineamientos de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Que el Estado de México requiere avanzar a la modernización de la contratación pública de bienes y de servicios, en un marco jurídico administrativo más dinámico, simplificado y moderno, que eficiente y transparente la contratación gubernamental y la administración de los recursos públicos, así como la coordinación de acciones que fomenten una mayor participación de la sociedad mexiquense en los procedimientos objeto de esta materia.

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, promulgado y publicado el 3 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con entrada en vigor a partir del 31 de octubre del 2013.

Ordenamiento que busca impulsar la digitalización en los procedimientos públicos de adquisición de bienes, contratación de servicios, mediante la inserción gradual de sistemas informáticos que permitan su total digitalización con el propósito de transparentarlos y de otorgar el máximo beneficio a la sociedad mexiquense.

En cumplimiento a esta normatividad el 13 de noviembre de 2013, se constituyó el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante su acta de constitución, con el propósito de llevar a cabo los procesos adquisitivos de bienes o de contratación de servicios para garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Por ello, es necesario que se cuente con un ordenamiento que establezca las funciones integrales, claras y sistematizadas del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, que fortalezcan y no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual de Operación pretende establecer los lineamientos de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo de la Mujer y Bienestar Social, así como de sus integrantes, a fin de cumplir con las disposiciones que en materia de adquisiciones enajenaciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

El Comité tiene como propósito que los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios aseguren para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado



manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente, eficaz que les permita claridad, racionalidad y control de los mismos.

III. MARCO LEGAL

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Impuesto al Valor agregado.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones,
 Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales
 Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Acuerdo de Coordinación que Celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México, que tiene por objeto la Realización de un Programa de Coordinación Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública" y la Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo.
- Acuerdo por el que se Implanta en el Estado de México el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet Edomex".
- Acuerdo que Norma el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas.
- Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas para Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).



IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

CEMyBS: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Área Usuaria o Solicitante: Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios.

Área Técnica: Las unidades administrativas, que de acuerdo a las funciones y programas a su cargo, determinan por escrito las especificaciones y normas de carácter técnico respecto a la adquisición de bienes muebles o la contratación de servicios. El Área Técnica es la responsable de llevar a cabo el dictamen técnico, así como de emitir y firmar el escrito que contenga los resultados correspondientes.

Ley: A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El Comité: Al Órgano Colegiado con facultades para preparar y substanciar los procedimientos de Adquisiçiones y Servicios del CEMyBS.

Contraloría: Al Órgano de Control Interno del CEMyBS.

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas.

Oferente: Persona física o moral que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles.

Prestador de Servicios: Persona física o moral que celebra contratos de prestación de servicios con el CEMyBS.

Prestador de Servicios Profesionales: Persona física o moral que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con el CEMyBS.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones con el CEMyBS.

Proveedor Social: A las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con lo establecido por la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento, el Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo;
- II. Un representante del Área Financiera que será el responsable del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo, con funciones de vocal;
- III. Un representante del Área Usuaria que será el titular de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios, con funciones de vocal;
- IV. Un representante del Área Jurídica que será el titular de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, con funciones de vocal;
- V. Un representante del Órgano de Control Interno.- El titular de la Contraloría Interna, con función de vocal; y
- VI. Un Secretario Ejecutivo que será designado por el Presidente.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI quienes sólo participarán con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.



Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular. Dicho escrito deberá dirigirse al Presidente.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES

FUNCIONES DEL COMITÉ

Con fundamento en el artículo 23 de la Ley y 45 de su Reglamento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de la subasta inversa;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Expedir el manual de operación:
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento adquisición y la contratación de servicios;
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisición y la contratación de servicios;
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesario para el desarrollo de sus funciones; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL PRESIDENTE

- Representar legalmente al Comité;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- III. Designar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- IV. Designar por escrito a su suplente;
- V. Autorizar con su firma la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité:
- VI. Convocar a sus integrantes cuando sea necesario;
- VII. Emitir su voto en las sesiones y en su caso emitir el de calidad cuando exista empate;
- VIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

- Designar a su suplente;
- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;



- III. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria de la sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se trataran, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante;
- IV. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite;
- V. Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- VI. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS

- Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Emitir su voto en las sesiones, expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VI. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a los recursos autorizados a las áreas usuarias, conforme a los programas, acreditando la existencia presupuestal en todos los procesos adquisitivos y en caso de ser necesario, proponer alternativas para obtener la suficiencia presupuestal en apoyo a las áreas usuarias;
- VII. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en la etapa de evaluación de propuestas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como la documentación presentada en las adjudicaciones directas;
- VIII De acuerdo a la solicitud del Área de Recursos Materiales y Servicios, aplicar las sanciones por desfasamiento en la entrega, establecidas en los contratos de suministros de bienes y prestación de servicios, con base en la información contenida en la factura correspondiente de la fecha de recepción y fecha de compromiso de entrega;
- IX. Orientar sobre los requisitos financieros y fiscales que deban presentar los oferentes interesados en los procesos adquisitivos y que se establecerán en las bases;
- X. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XI. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL ÁREA JURIDÍCA

- Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Asesorar jurídicamente al Comité en la aplicación correcta de la normatividad para la adquisición de bienes o contratación de servicios:
- VI. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley y el Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determina la Secretaría;
- VII. Asesorar al Comité en la fundamentación y motivación de actas, convenios, contratos y de cualquier otro documento que se derive de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios:



- VIII. Emitir su voto en las sesiones, expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IX. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo legal que presenten los oferentes en la etapa de evaluación de propuestas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como la documentación presentada en las adjudicaciones directas;
- X. Llevar a cabo el procedimiento respectivo, para hacer efectivas las garantías presentadas por los proveedores de bienes y servicios, en los casos aplicables, previo acuerdo del Comité;
- XI. Orientar sobre los requisitos legales que deban presentar los oferentes interesados en los procesos adquisitivos y que se establecerán en las bases;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

- i. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar a la Convocante y al Comité los elementos necesarios para la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- V. Remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo a través del Secretario Ejecutivo, las solicitudes de adquisición y/o contratación de servicios, debidamente justificadas y soportadas con la documentación respectiva completa, de acuerdo al supuesto de adquisición;
- VI. Analizar y emitir su opinión de los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes respecto a los bienes y/o servicios que esté interesada, objeto del procedimiento adquisitivo, informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas;
- VII. Coadyuvar en el análisis y responder a las preguntas presentadas por los oferentes en la junta de aclaraciones de los procesos adquisitivos;
- VIII. Emitir su voto en las sesiones, expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IX. Revisar, analizar y emitir su opinión técnica, respecto a la documentación que presenten los oferentes en la etapa de evaluación de propuestas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como la documentación presentada en las adjudicaciones directas;
- X. Dar seguimiento, una vez emitido el fallo por la convocante para la adquisición de bienes o contratación de servicios e informar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo sobre el cumplimiento e incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, previstos para la entrega de los bienes o prestación de servicios;
- XI. Orientar sobre las características, requisitos técnicos y condiciones que deban presentar los oferentes interesados en los procesos adquisitivos y que se establecerán en las bases;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.



DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

- Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Asesorar al Comité para que en la adquisición de bienes y contratación de servicios, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- V. Asesorar al Comité para su actuación, que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad, emitiendo sus comentarios al respecto;
- VI. Expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- VIII Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Los integrantes suplentes sólo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo estas circunstancias asumirán las mismas funciones.

El comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los vocales, podrán designar a sus representantes ante el Comité por escrito; y
- III. No se permitirá a ningún servidor público que no cuente con su oficio de nombramiento de representante de la unidad administrativa correspondiente, la participación en la sesión del Comité;

VII. DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ

Conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley, las sesiones del Comité se desarrollarán en los siguientes términos:

- I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar.
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;

- V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores e invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- VI. En las sesiones ordinarias deberá de incluirse dentro de la orden del día, un punto relacionado con los acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y



VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el Secretario Ejecutivo presentará a la consideración de los integrantes del Comité el calendario de sesiones ordinarias, así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

La información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de adquisición de que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

Las sesiones del Comité, sólo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir el bien o de la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- II. Cuando de continuarse un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.

Sólo podrán ser suspendidas las sesiones del Comité en los siguientes casos:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente;
- II. Cuando los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, reanudándola el día hábil siguiente dentro del horario oficial; y
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación.

El seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité regirá bajo los siguientes supuestos:

- I. Los acuerdos que emitan los integrantes del Comité en pleno, deberán quedar asentados en el acta correspondiente, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos, la cual deberá firmarse por los integrantes que asistieron a la sesión;
- II. Si alguno de los integrantes del Comité o de las unidades administrativas involucradas, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

VIII.DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

- Para el mejor desempeño en sus funciones, el Comité podrá crear Grupos de Trabajo o Subcomités con funciones administrativas que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- II. El Comité podrá crear grupos de trabajo de orden técnico, que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- III. Los integrantes de los Grupos de Trabajo o Subcomités serán designados por los titulares del Comité y serán responsables de auxiliar a los mismo, entre otras actividades, en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

IX. PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LAS ÁREAS USUARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

I. Remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo, su petición por escrito, donde justifique plenamente la necesidad que tiene en la adquisición del bien o en la contratación del servicio que pretende, con la descripción detallada del mismo, cuando menos con 8 días hábiles de anticipación



- a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria, salvo que se trate del procedimiento de licitación pública, donde los plazos se ajustarán a lo previsto por el artículo 68 del Reglamento;
- II. Acompañar a su petición, de toda la documentación soporte con que cuenta, con el objeto de asegurar para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el formato denominado "Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios" debidamente requisitado;
- III. Acompañar a su petición, del documento que acredite la suficiencia presupuestaria para la adquisición del bien o para la contratación del servicio que pretenda, el cual será proporcionado por el área de finanzas, previa solicitud del mismo; y
- IV. Anexar, en su caso de requerirse, los dictámenes técnicos emitidos por la Dependencia competente, para estar en condiciones de llevar a cabo el proceso adquisitivo correspondiente.

El acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, dictamen y fallo se llevará con base en el orden que estable los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 82 de su Reglamento.

Las actas del Comité, serán firmadas por todos los integrantes que hayan asistido a la sesión, al término de ésta, independientemente de que cuenten o no con voto; cuando un integrante se negare a firmar, se asentará la razón de su negativa; las áreas usuarias sólo validarán los asuntos que corresponden a la unidad administrativa que representan.

La celebración de las sesiones del Comité, se realizarán en las oficinas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, pudiendo celebrarse en oficinas o instalaciones diferentes, haciéndose del conocimiento a las integrantes en la convocatoria respectiva o vía correo electrónico, con al menos un día hábil de anticipación.

Así lo aprobaron y determinaron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, quienes firman al calce y al margen, para constancia legal y efectos administrativos conducentes, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a las once horas del día 07 del mes de agosto del año dos mil catorce.

X. VALIDACIÓN

PRESIDENTA

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A.E. ALFONSO LÓPEZ MACEDO RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (RÚBRICA).

VOCAL

M. EN A. MIRIAM ARRIAGA SÁNCHEZ RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS (RÚBRICA). VOCAL

M. EN D. J. JESÚS MORALES GIL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA (RÚBRICA).

VOCAL

C.P. MAYRA ARCE MARURI LA CONTRALOR INTERNO (RÚBRICA).

VOCAL

JOSÉ RODRIGO ÁLVARO ROA LIMA DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES (RÚBRICA).

VOCAL

ARQ. MA. DE LOURDES HINOJOSA JAIMES DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER (RÚBRICA).

VOCAL

ING. ENRIQUE VINCENT DÁVILA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

VOCAL

FREDY MORALES RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN (RÚBRICA).







MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES
ii.	OBJETIVO GENERAL.
III.	MARCO LEGAL
IV.	GLOSARIO DE TÉRMINOS
٧.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.
VI.	FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES.
VII.	DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ
	DE LA CREACIÓN DEL COMITE. DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO.
VIII.	
IX.	PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LAS ÁREAS
	USUARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS
X.	VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

El presente manual regulara los lineamientos de operación del Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmueblos y Enajenaciones del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este do umento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Que el Estado de México requiere avanzar a la modernización de la contratación pública de bienes y de servicios en un marco jurídico administrativo más dinámico, simplificado y moderno, que eficiente y transparente la contratación gubernamental y la administración de los recursos públicos, así como la coordinación de acciones que fomenten una mayor participación de la sociedad mexiquense en los procedimientos objeto de esta materia.

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, promulgado y publicado el 3 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con entrada en vigor a partir del 31 de octubre del 2013.

Ordenamiento que busca impulsar la digitalización en los procedimientos públicos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mediante la inserción gradual de sistemas informáticos que permitan su total digitalización con el propósito de transparentarlos y de otorgar el máximo beneficio a la sociedad mexiquense.

En cumo imiento a esta normatividad el 13 de noviembre de 2013, se constituyó el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante su acta de constitución, con el propósito de llevar a cabo los procesos de adquisiciones, enajenaciones y



arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Por ello, es necesario que se cuente con un ordenamiento que establezca las funciones integrales, claras y sistematizadas del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, que fortalezcan y no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual de Operación pretende establecer los lineamientos de operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Consejo de la Mujer y Bienestar Social, así como de sus integrantes, a fin de cumplir con las disposiciones que en materia de adquisiciones enajenaciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

El Comité tiene como propósito que los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles aseguren para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente, eficaz que les permita claridad, racionalidad y control de los mismos.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter
 Estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

CEMyBS: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Área Usuaria o Solicitante: Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios.

Área Técnica: Las unidades administrativas, que de acuerdo a las funciones y programas a su cargo, determinan por escrito las especificaciones y normas de carácter técnico respecto a la adquisición de bienes muebles o la contratación de servicios. El Área Técnica es la responsable de llevar a cabo el dictamen técnico, así como de emitir y firmar el escrito que contenga los resultados correspondientes.

Ley: A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



El Comité: Al Órgano Colegiado con facultades para preparar y substanciar los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CEMyBS.

Contraloría: Al Órgano de Control Interno del CEMyBS.

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas.

Postor: Persona que presenta propuesta económica para la compra de bienes dentro de un procedimiento de subasta pública.

Subasta Pública: Procedimiento mediante el cual la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, previa convocatoria pública, enajenan bienes y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Prestador de Servicios: Persona que celebra contratos de prestación de servicios con el CEMyBS.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, el Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo;
- Un representante del Área Jurídica que será el titular de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, con funciones de vocal;
- III. Un representante del Área Financiera que será el responsable del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo, con funciones de vocal;
- IV. Un representante del Área Usuaria que será el titular de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios, con funciones de vocal;
- V. Un representante del Órgano de Control Interno.- El titular de la Contraloría Interna, con función de vocal, y
- VI. Un Secretario Ejecutivo que será designado por el Presidente.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI quienes sólo participarán con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular. Dicho escrito deberá dirigirse al Presidente.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES

FUNCIONES DEL COMITÉ

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley y 54 de su Reglamento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.



- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Expedir el manual de operación.
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesario para el desarrollo de sus funciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

DEL PRESIDENTE

- Representar legalmente al Comité;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- III. Designar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- IV. Designar por escrito a su suplente;
- V. Autorizar con su firma la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité:
- VI. Convocar a sus integrantes cuando sea necesario;
- VII. Emitir su voto en las sesiones y en su caso emitir el de calidad cuando exista empate;
- VIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

- I. Designar a su suplente:
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- III. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria de la sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se trataran, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante;
- Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite;



- V. Levantar acta de cada una de ias sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- VI. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS

- Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente:
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Emitir su voto en las sesiones, expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VI. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a los recursos autorizados, conforme a los programas, acreditando la existencia presupuestal en todos los procesos adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes y en caso de ser necesario, proponer alternativas para obtener la suficiencia presupuestal en apoyo a las áreas usuarias;
- VII. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los postores en la etapa de evaluación de propuestas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como la documentación presentada en las adjudicaciones directas;
- VIII. Orientar sobre los requisitos financieros y fiscales que deban presentar los postores interesados en los procesos adquisitivos y/o procedimientos de subasta pública y que se establecerán en las bases;
- IX. Atender v dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados:
- X. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL ÁREA JURÍDICA

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Asesorar jurídicamente al Comité en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Posturas, la aplicación correcta de la normatividad para la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes;
- VI. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley y el Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determina la Secretaría;
- VII. Asesorar al Comité en la fundamentación y motivación de actas, convenios, contratos y de cualquier otro documento que se derive de los procedimientos adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes;
- VIII. Emitir su voto en las sesiones, expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;



- IX. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo legal que presenten los postores en la etapa de evaluación de posturas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como la documentación presentada en las adjudicaciones directas:
- X. Llevar a cabo el procedimiento respectivo, para hacer efectivas las garantías presentadas por los postores de bienes y servicios, en los casos aplicables, previo acuerdo del Comité;
- XI. Orientar sobre los requisitos legales que deban presentar los postores interesados en los procesos adquisitivos y que se establecerán en las bases;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
 - Proporcionar a la Convocante y al Comité los elementos necesarios para la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes;
- IV. Remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo a través del Secretario Ejecutivo, las solicitudes de adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, debidamente justificadas y soportadas con la documentación respectiva completa, de acuerdo al supuesto de adquisición;
- V. Analizar y emitir su opinión de los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes respecto a los adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, que esté interesada, objeto del procedimiento adquisitivo, informado el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las posturas;
- VI. Coadyuvar en el análisis y responder a las preguntas presentadas por los oferentes en la junta de aclaraciones de los procesos adquisitivos;
- VII. Emitir su voto en las sesiones, expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VIII. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo legal que presenten los postores en la etapa de evaluación de propuestas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como la documentación presentada en las adjudicaciones directas;
- IX. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- X. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

- Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Asesorar al Comité para que en la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;



- V. Asesorar al Comité para su actuación, que en la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, sea dentro del marco de legalidad, emitiendo sus comentarios al respecto;
- VI. Expresar los comentarios fundados y motivados que estime convenientes, o bien, aquellos para que en la adquisición de inmuebles, contratación de servicios de arrendamiento y enajenación de bienes, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que fortalezcan y no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Los integrantes suplentes sólo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo estas circunstancias asumirán las mismas funciones.

El comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 1. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los vocales, podrán designar a sus representantes ante el Comité por escrito; y
- III. No se permitirá a ningún servidor público que no cuente con su oficio de nombramiento de representante de la unidad administrativa correspondiente, la participación en la sesión del Comité.

VII. DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ

Conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley, las sesiones del Comité se desarrollarán en los siguientes términos:

- I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad;
 - Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
- V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores e invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- VI. En las sesiones ordinarias deberá de incluirse dentro de la orden del día, un punto relacionado con los acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y
- VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentara a la consideración de los integrantes del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles.

La veracidad de la información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

Las sesiones del Comité, sólo podrán ser canceladas en los siguientes casos:



- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendar, adquirir inmuebles o enajenar bienes, derivada de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas; y
- II. Cuando de continuarse un procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles o de enajenación de bienes, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.

Sólo podrán ser suspendidas las sesiones del Comité en los siguientes casos:

- 1. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente;
- II. Cuando los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, reanudándola el día hábil siguiente dentro del horario oficial; y
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación.

El seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité regirá bajo los siguientes supuestos:

- I. Los acuerdos que emitan los integrantes del Comité en pleno, deberán quedar asentados en el acta correspondiente, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos, la cual deberá firmarse por los integrantes que asistieron a la sesión; y
- II. Si alguno de los integrantes del Comité o de las unidades administrativas involucradas, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

VIII.DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

- Para el mejor desempeño en sus funciones, el Comité podrá crear Grupos de Trabajo o Subcomités con funciones administrativas que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- II. El Comité podrá crear grupos de trabajo de orden técnico, que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- III. Los integrantes de los Grupos de Trabajo o Subcomités serán designados por los titulares del Comité y serán responsables de auxiliar a los mismo, entre otras actividades, en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

IX. PARA EL ARRENDAMIENTO, LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O ENAJENACIÓN DE BIENES, LAS ÁREAS USUARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- I. Remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo, su petición por escrito, donde justifique plenamente la necesidad que tiene en la adquisición del bien o en la contratación del servicio que pretende, con la descripción detallada del mismo, cuando menos con 8 días hábiles de anticipación a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria, salvo que se trate del procedimiento de licitación pública, donde los plazos se ajustarán a lo previsto por el artículo 68 del Reglamento;
- II. Acompañar a su petición, de toda la documentación soporte con que cuenta, con el objeto de asegurar para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el formato denominado "Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios" debidamente requisitado;
- III. Acompañar a su petición, del documento que acredite la suficiencia presupuestaria para la adquisición del bien o para la contratación del servicio que pretenda, el cual será proporcionado por el área de finanzas, previa solicitud del mismo;

- IV. Anexar, en su caso, el avalúo que determine el valor de los inmuebles que servirá de base para la subasta y que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, salvo cuando a juicio de la Secretaría, resulte conveniente para la administración pública llevar a cabo la operación a un valor inferior al del avalúo, en cuyo caso deberá emitirse acuerdo debidamente fundado y motivado, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios; y
- V. Anexar, en su caso, el avalúo que determine el valor de los bienes muebles que servirá de base para la subasta y que emita perito oficial que pertenezca a cualquier institución pública y que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarlo, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la Ley de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

El acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, dictamen y fallo se llevará con base en el orden que estable los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 82 de su Reglamento.

Las actas del Comité, serán firmadas por todos los integrantes que hayan asistido a la sesión, al término de ésta, independientemente de que cuenten o no con voto; cuando un integrante se negare a firmar, se asentará la razón de su negativa; las áreas usuarias sólo validarán los asuntos que corresponden a la unidad administrativa que representan.

La celebración de las sesiones del Comité, se realizarán en las oficinas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, pudiendo celebrarse en oficinas o instalaciones diferentes, haciéndose del conocimiento a las integrantes en la convocatoria respectiva o vía correo electrónico, con al menos un día hábil de anticipación.

Así lo aprobaron y determinaron los integrantes del Comité De Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, quienes firman al calce y al margen, para constancia legal y efectos administrativos conducentes, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a las once horas del día treinta del mes de junio del año dos mil catorce.

X. VALIDACIÓN

PRESIDENTA

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A.E. ALFONSO LÓPEZ MACEDO RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (RÚBRICA).

VOCAL

M. EN A. MIRIAM ARRIAGA SÁNCHEZ RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS (RÚBRICA). **VOCAL**

M. EN D. J. JESÚS MORALES GIL SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA (RÚBRICA).

VOCAL

C.P. MAYRA ARCE MARURI LA CONTRALOR INTERNO (RÚBRICA).

VOCAL

JOSÉ RODRIGO ÁLVARO ROA DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES (RÚBRICA).

VOCAL

ARQ. MA. DE LOURDES HINOJOSA JAIMES DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER (RÚBRICA).

VOCAL

ING. ENRIQUE VINCENT DÁVILA JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (RÚBRICA).

VOCAL

LIC. FREDY MORALES RIVAS
RESPONSABLE DE LA UNIDA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

(REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, treinta y uno de marzo y la audiencia de fecha, dieciséis de junio ambos, del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSE FRANCISCO LEON LEDESMA y MARIA ESTHER ALCANTAR PETRIZ. Expeciente 322/2013, El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licencado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señalo las diez horas del día tres de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almo eda, respecto del Inmueble ubicado en: la vivienda en condominio identificada como vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial cuatro de la calle Bosque de Azucenas, edificado sobre el lote cuarenta y cinco de la manzana seis del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Feal del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Est do de México; en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diano de México, sirviendo de base para remate la cantidad de \$547,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con el veinte por cierto del precio del avalúo actualizado, para lo cual deberán convocarse postores en los términos ordenados en auto de fecha trein a y uno de marzo de dos mil catorce, que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avaluo, tal como o exige el artículo 574 de la Lev Procesal Civil. Ahora bien aterdiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda a publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhorado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, concediendo un día más por cada doscientos kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad para la publicación de los edictos.-México, D.F., a 19 de junio del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

3177.-12 y 22 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 115-02.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de GARCIA CABRERA MAXIMINO OSCAR

expediente número 115/02, la C. Juez dictó un auto que a letra dice: - - - - - México, Distrito Federal a diecinueve de junio del año dos mil catorce. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, y tomando en consideración que el perito tercero en discordia en materia de valuación de bienes inmueble fue designado por esta autoridad en razón de que entre los dictámenes rendidos por los peritos en materia de valuación designados por la parte actora y demandada, existe una diferencia entre un avalúo y otro del treinta por ciento, se declara sin efectos el contenido de las resoluciones de fecha cinco y once de junio del año en curso, en razón de que el inmueble materia de la ejecución se rematará y servirá de base para el remate en primera almoneda el valor comercial que se desprende del dictamen rendido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en consecuencia, y atendiendo el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado el departamento "C" 002 que se encuentra en el conjunto de edificios identificado como dos (II) entrada C, y derecho de uso de cajón de estacionamiento número 48, que le corresponde del conjunto habitación plurifamiliar en condominio marcado con el número oficial 448, de Avenida Nacional, construido sobre la fracción (I) resultante de la fusión y subdivisión de los terrenos denominados "Capellania A y B, La Capellania C, Camino Real D, y El Piojito E, ubicado en el pueblo de Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, convoca postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado Milenio, sirve de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras, partes. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de junsdicción se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su Análoga y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual. Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamatl y Licenciada Lourdes Rubí Miranda Ibáñez, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" Juzgado 54º Civil, Lic. Lourdes Rubi Miranda Ibáñez.-Rúbrica. 3178.-12 y 22 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de SALINAS CELOTE MARIA TERESA y MORALES ANGUS MANUEL DE JESUS, expediente número 870/2010, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las doce horas del día tres de septiembre del año dos mil catorce,



para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que es ubicado en vivienda de interés social progresivo de calle Tormenta número oficial treinta y tres-D, lote de terreno número nueve, manzana veintitrés, conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 16 de Junio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

3174.-12 y 22 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B". EXPEDIENTE: 1636/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA ANTONIETA BEATRIZ HERNANDEZ MAGOS. El C. Juez por Interino Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado MANUEL MEZA GIL, mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, ordenó proceder al remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos y ubicado en: EL LOTE NUMERO SIETE DE LA MANZANA XIV, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "BANUS 360º", UBICADO EN CALLE **DE** BARRANCA DEL SUCESO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PONIENTE, EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'510,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

3175.-12 y 22 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA: "B". EXPEDIENTE: 154/13.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCAR REBOLLEDO NAVA y YULIANA LORENA GUTIERREZ JIMENEZ, expediente 154/13, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia, en el Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce.-...se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA CALLE SIN DENOMINACION NUMERO EXTERIOR 727, MANZANA 3, LOTE 28, VIVIENDA 2 C, COLONIA VILLAS DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 61.2 METROS CUADRADOS, CUYA NOMENCLATURA SEGUN LA ESCRITURA BASE DE LA ACCION ES LA CASA UBICADA EN CALLE ESTADO DE MEXICO, NUMERO SETECIENTOS VEINTISIETE, MANZANA 3, LOTE VEINTIOCHO, CASA DOS "C", DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL "VILLAS DE SAN MARTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido...".

Para publicarse.- Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 13 de mayo 2014.- Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3179.-12 y 22 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del expediente número 310/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS MANUEL VICTORIA BADILLO. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por proveído dictado en audiencia de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce y auto del siete de marzo del año en curso, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA NUMERO OCHO, DE LA CALLE PASEO ROSA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, MANZANA CUARENTA Y TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, SOCIAL, PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO, "PASEOS DE SAN JUAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código mencionado, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

3173.-12 y 22 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LUIS MIGUEL LOPEZ MARTINEZ y de LILIA LUZ MARQUEZ HERNANDEZ quien también acostumbra usar el nombre, de LILIA LUZ MARQUEZ HERNANDEZ DE LOPEZ, expediente 103/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos con fechas veintidós y veintiséis de junio de dos mil catorce, que en su parte conducente dicen; se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, la Vivienda en Condominio identificada como vivienda "C" del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 8, de la calle Bosques de Frambuesas, edificado sobre lote 104, manzana 12, del Conjunto Urbano denominado "Real del Bosque" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, atento al artículo 486, fracción III, del Ordenamiento Procesal invocado, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 27 de junio del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3181.-12 y 22 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE 724/11

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARIO GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ Y LORENA ARELI MATEOS CALZADA expediente 724/11 Secretaría "B", la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Patricia Méndez Flores, ordenó sacar en remate en primera almoneda del bien inmueble, identificado como: departamento número 102 y su correspondiente bodega marcada con el número 102, ubicada en El Sótano número uno, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle Palma Criolla, número cinco, constituido sobre el lote de terreno número tres, manzana dos, resultante de la subdivisión del lote número 83 de la letra "B", ubicado en el "Centro Urbano San Femando La Herradura" (catastralmente identificada como Colonia Palmas Altas), Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tal efecto se señalan las trece horas del tres de septiembre de dos mil catorce, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$2,912,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo exhibido por la actora, el que se toma de base en términos de lo dispuesto por la fracción II y III del artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario Imagen, tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería y en el Estado de México en los lugares de costumbre de dicha entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

3190.-12 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 674/2012, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por LICENCIADO PABLO FERNANDO HOYOS HOYOS, en su carácter de Representante Legal del señor KIT FARWELL COMBY, quien también se ostenta con el nombre de COMBY KIT o KIT COMBY, en contra de KARIM MUSALEM SOLIS, se señalaron las doce horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce, para que tengan verificativo la primera almoneda de remate, sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros número exterior mil sesenta у пиеve, lote cinco, Colonia Universidad, Toluca, México, con una superficie de 929.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 21.21 metros, con calle Francisco Villa, y la segunda de 7.01 metros con lote siete de la misma subdivisión, al sur: 15 metros con lotes 3, 4 y catorce, al poniente: 49.93 metros con lotes uno y cuatro de la misma subdivisión, al oriente: en dos líneas la primera de 24.90 metros con lote seis de la misma subdivisión y la segunda de 25.18 metros con lote siete de la misma subdivisión.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, en que fue valuado por el perito de la parte demandada, con el cual se conformó el actor, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad que se lleve el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado en la presente almoneda.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha; veintislete de junio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3180.-12, 18 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINICION DE DOMINIO DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 435/2014, DIONISIO FERRER GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo sin número oficial, en Capultitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, de acuerdo al contrato de compraventa: al norte: 9.91 metros con Gabriel Camacho Salguero, al sur: 9.91 metros con calle Primero de Mayo, al oriente: 17.50 metros con Antonio Rosales Villavicencio, al poniente: 17.50 metros con Gabriel Camacho Salguero. Con una superficie total aproximada de 173.42 metros cuadrados.

Fundando su solicitud en los siguientes hechos.

PRIMERO.- Por medio de contrato privado de compraventa el día veinticuatro de enero del año dos mil uno, adquirí del señor GABRIEL CAMACHO SALGUERO, un inmueble ubicado en calle Primero de Mayo, sin número oficial, en Capultitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al contrato de compraventa:

Norte: 9.91 metros cori Gabriel Camacho Salguero, al sur: 9.91 metros con calle Primero de Mayo, al oriente: 17.50 metros con Antonio Rosales Villavicencio, al poniente: 17.50 metros con Gabriel Camacho Salguero. Con una superficie total aproximada de 173.42 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Desde la fecha del contrato de compraventa de referencia el actor ha poseído el inmueble descrito en el punto que antecede y su posesión ha sido pacífica continua y pública, y a título de dueño, así como de buena fe. En consecuencia ha, operado la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble mencionado.

TERCERO.- Acompaña certificado de no inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, respecto del inmueble a que se refieren estas diligencias en las que se hace constar el inmueble descrito en el hecho primero.

CUARTO.- De igual manera acompaña original recibo oficial número N078353 a nombre de FERRER GONZALEZ DIONISIO, en el cual se hace constar que el pago del impuesto predial del año 2014, está al corriente y es la constancia que tiene pleno valor probatorio, en virtud a que es expedida por una autoridad y determina que el inmueble se encuentra al corriente del pago de este impuesto.

QUINTO.- Dado que el contrato privado a que refiere en el hecho primero, anterior no es inscribible por defectuoso y dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promueve estas diligencias de información de dominio para demostrar que lo ha adquirido por prescripción positiva a que este procedimiento judicial no contencioso se refiere.

SEXTO.- Ofrece el testimonio de tres personas de notorio arraígo en el lugar de su ubicación del inmueble motivo del presente procedimiento.

SEPTIMO.- Solicita que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publique con los datos necesarios de la solicitud de los edictos.

OCTAVO.- Se acompañan a la solicitud el plano descriptivo y el de localización del inmueble.

NOVENO.- Exhibe constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Capultitlán, Municipio de Toluca, México. DECIMO.- Hecha la publicación anterior, y recibida la información testimonial propuesta, solida se declare que el accionante en su carácter de poseedor, se ha convertido en propietario, en virtud de la prescripción adquisitiva del inmueble descrito en el hecho primero.

DECIMO PRIMERO.- Debiendo recibir la información testimonial con citación del Ministerio Público, de la autoridad municipal de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el instituto de la función registral del Estado de México, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 04 de agosto del año 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

En cumplimiento al auto de fecha once de julio del año dos mil catorce, Toluca, México, a 04 de agosto del año 2014.-Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, México, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3280.-19 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en el expediente 603/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en: calle dieciséis de septiembre número 6, colonia Xocoyahualco, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, promovido por LUZ MARIA CANSECO LOPEZ, fundándome para hacerla en los siguientes: HECHOS: 1. El 15 de febrero de 2000 celebré contrato de donación con el Señor AGUSTIN CANSECO SOTO, respecto del inmueble materia de litis. 2. El señor AGUSTIN CANSECO SOTO, transfiere a favor de la suscrita la propiedad con todos sus frutos, accesorios, superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 mts. antes con Felipe Pineda, actualmente con Juan Manuel Rocha Borja, al sur: en 20.00 metros antes con Antonio Gallardo Estrada actualmente con Jaqueline Pérez Zaragoza, al oriente: en 13.00 metros antes con Antonio Gallardo Estrada, ahora con Antonia Gallardo, al poniente: en 13.00 metros con calle pública. IV. Desde el 15 de febrero de 2000 tengo la posesión del referido inmueble y el cual conservo hasta la fecha. Dicha posesión reúne los siguientes atributos: de buena fe, pública, quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y con carácter de propietario. V. El terreno materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

En términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, o deduzcan en términos de ley. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el uno de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve de julio de dos mil catorce.

3293.-19 y 22 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑOR BERNARDO GALEANA ROMERO:

Por medio del presente se le hace saber que la señora GLADYS HERNANDEZ VARGAS, promueve por su propio derecho bajo el expediente número 152/2014, de este Juzgado, la prescripción desitiva de una fracción del terreno denominado "Tezoncalli", ubicado en la Colonia Axapusco, señalado como número 6, de la manzana 6, perteneciente al Municipio de Axapusco, Mexico, la inscripción a su favor del inmueble antes descrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, así como el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes he hos. Que en fecha 08 de marzo del año 2000, a través de contrato privado de compraventa, adquirió de BERNARDO CALEANA ROMERO, el predio antes indicado, entregándole al momento de la operación la posesión del inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 7, al sur: 20.00 metros colinda con lote 5, al oriente: 10.00 metros colinda con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 10.00 metros colinda con propiedad privada, superficie de 200.00 metros cuadrados, que a partir de la fecha en lo adquirió, siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por su propia cuenta, que dicho predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO, que su posesión es la vista de todo el mundo, sin que nadie se lo haya disputado, por lo que solicita se le declare judicialmente que se ha convertido en propietario de ese inmueble. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, orderó emplazar a la parte demandada BERNARDO GALEANA FOMERO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que Usted BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda epresentarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, el 30 treinta de junio del año 2014 dos mil catorce.-Doy e.-Fecha de acuerdo: 09 nueve de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúrrica.

3206.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO OCTAVO ANTES DECIMO PRIMERO CÍVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En e expediente número 886/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH HERNANDEZ CALDERON en contra de RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración mediante sentencia definitiva en el sentido de que soy propietano y poseedor de la casa y terreno ubicado en el inmueble marcado con el número treinta y dos de la Avenida División del Norte en la Colonia Lomas de San Lorenzo Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) Como consecuencia la desocupación y entrega del terreno antes descrito, que indebidamen e se encuentran invadiendo los demandados, con sus frutos y accesorios; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En base en los siguientes HECHOS: 1.- El día

15 de noviembre de 1990 el señor RAMON VARGAS GOMEZ, dio en compraventa a la suscrita mediante contrato privado de compraventa el inmueble marcado con el número treinta y dos de Avenida División del Norte en la Colonia Lomas de San Lorenzo Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- El inmueble a que me refiero, cuenta con una superficie de 275 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: a. al noreste en 9.62 con lote 05, b. al sureste en 27.72 con lote 26, c. al suroeste 10.03 con calle división del norte, d. al noroeste 28.40 con lote 28: 3.- La suscrita escrituro el día 4 de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público Número 12, el Licenciado Franklin Libién Kaui, en Toluca, Estado de México, a efecto de que se tirarán las escrituras correspondientes y protocolizar conforme a derecho el inmueble de referencia; 4.- Como consecuencia de lo anterior el inmueble de referencia es de mi propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 5.41 del Código Civil para el Estado de México; 5.- Toda vez que la escritura pública a que he venido haciendo referencia se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, dicha posesión o propiedad debe entenderse preferente a cualquier otra; 6.- Es el caso que RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA invadieron mi propiedad y hasta la fecha se encuentran ocupando el terreno de mi propiedad sin tener título alguno para poseerlo; 7.- Cabe señalar que RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA están despojándome sin derecho ni título legal para ello de la totalidad de mi inmueble antes citado; 8.- Cabe mencionar que los demandados se han negado sistemáticamente a desocupar el inmueble de mi representante a pesar de los diversos requerimientos que les han sido realizados, con la intención de despoiarme de mi patrimonio; 9.- Toda vez que los demandados no tienen título que los respalde como legítimos propietarios entraron a mi propiedad invadiendo la misma con las intericiones de despojar el mismo, es que me veo en la necesidad proceder en esta vía a efecto de que se me reconozca como legítimo propietario y poseedor y se me restituya en mi posesión total del inmueble; 10.- De todos los hechos anteriores son conocedores MARIA DEL CARMEN JUAREZ COLIN y ALMA LILIA MIRANDA HERNANDEZ, testigos que me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto señale su Señoría. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado ROQUE VARGAS CABRERA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica. 885-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA, promueve por su propio derecho, en el expediente 289/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra JESUS HECTOR RESENDIZ BRAVO, reclamando las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente en sentencia firma a

favor de GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA que ha adquirido y reclama a través de usucapión la fracción del predio delimitando sus linderos y dimensiones que se encuentra ubicado en la calle Cristo, manzana uno, lote cinco, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conocido también indistintamente como calle Emiliano Zapata número 102, Colonia Bellavista del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 1500 metros cuadrados, la fracción que reclama en esta vía se encuentra dentro del predio antes mencionado, con una superficie de 220 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote seis, al sur: 20.00 metros con entrada particular de cuatro metros de ancho, al oriente: 11.00 metros con casa habitación propiedad particular de Gerardo José Eusebio Mariscal y Armora, al poniente: en 11.00 metros con calle Emiliano Zapata. B) Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al actor y surta efectos ante terceros. argumento los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinte de mayo de 1997, el actor GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA, tomó posesión de una fracción del predio antes descrito, por contrato de compraventa sin reserva ni limitación alguna que celebró con el JESUS HECTOR RESENDIZ BRAVO. propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los antecedentes registrales: partida 614 del volumen XLI, del libro 1, sección primera, de fecha 23 de septiembre de 1976, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la demanda, 2.- Desde el 20 de mayo de 1997, ha tenido la posesión material, virtual y jurídica de la fracción del predio antes descrita y desde entonces y hasta la fecha se encuentra en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueño, sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostenta como dueño del inmueble en comento, teniendo más de diez años manteniendo la posesión del inmueble. 3. A fin de identificar plenamente la fracción del predio que pretende usucapir, con croquis ilustrativo, tanto de la porción del multicitado lote, como de la construcción que se encuentra en dicha porción, cuya usucapión reclama. 4.- Durante todo el tiempo que ha tenido la posesión de la fracción antes mencionado, ha tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, continua, de buena fe y con el ánimo de dueño, y como quedará demostrado en el capítulo de pruebas. 5.- Al haber tenido la posesión material del inmueble citado, desde hace más de diez años, tiempo y condiciones establecidas por la Ley, ha operado a favor de GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA la Usucapión, por lo anterior, promueve este juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se dicte sentencia que lo acredite como legítimo propietario de la fracción del inmueble que ha quedado plenamente descrita e identificada y una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, para que sirva de título de propiedad del actor.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado JESUS HECTOR RESENDIZ BRAVO, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la tabla de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Veinticinco de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

885-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que ARZATE JUAN DE DIOS MA GUADALUPE, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión) en el expediente 200/2014, bajo los siguientes hechos 1.- Con fecha 17 de diciembre de 1997 adquirí del señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE el bien inmueble en el Conjunto Habitacional Aragón Croc ubicado en la calle Croc Guanajuato. Avenida Manuel Avila Camacho, y calle Plutarco Elías Calles, número interior 201, manzana D, lote D-2, vivienda 201, Colonia "Aragón Croc", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2,-Por la venta del terreno que adquirí le pague al señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE la cantidad de 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que como se expresa en el contrato privado de compra venta que anexo al presente escrito como anexo 1 él aceptó a su entera satisfacción por lo que a la fecha de celebración del mismo el vendedor el señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE, me puso en posesión material del mismo y se comprometió a firmar la escritura. 3,- Hace más ya de 15 años vengo posevendo el bien inmueble antes mencionado, sin que ninguna persona física o moral me haya reclamado la posesión del inmueble, cuya posesión adquirí de buena fe, he vivido de manera pública a la vista de todos mis vecinos., ejerciendo actos de dominio y de manera continua por más de 15 años. 4.- Manifiesto a su Señoría que he dado mantenimiento al bien inmueble antes citado, mismo que ocupo de actualmente, con dinero de mi peculio, he celebrado actos jurídicos en dicho inmueble, mismos donde hago constar que mi domicilio se encuentra en el inmueble mencionado así mismo yo he sido el encargado de pagar los impuestos, lo cual compruebo con los últimos recibos de predio y agua presentados como anexos 2 y 3. 5.- Con el mero propósito de regularizar la situación jurídica del bien inmueble antes citado, es que vengo ocupando de virtud de la venta que me hizo el señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE. cuyo antecedente registral es: número de partida 577, del volumen 1182, del libro primero, sección primera o su folio real electrónico 00181890 a favor de AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE. 6.- En relación al hecho anterior pedí al Registro Público de la Propiedad del Estado de México me fuera expedido el certificado de inscripción mismo que exhibí como anexo 4 el cual está a favor del hoy demandado; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble materia del presente juicio. b) Se me declare como único propietario del bien inmueble antes mencionado, con todos sus accesorios, costumbre y servidumbre. c) La cancelación de la anotación a favor de AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE ante el Registro Público de la Propiedad de la Entidad. d) El pago de gastos y costas, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste



Tribunal-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Ecatepec de Morelos, México; a treinta y uno de julio de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

475-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

el expediente número 871/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por SERGIO HERNANDEZ TERAN respecto del inmueble ubicado en el paraje Quscatunco en la comunidad de Ahuatenco, en el poblado de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas la primera de 112.27 mts., a segunda de 74.70 mts. ambas líneas colindan con el Sr. Juan Yáñez García; al sur: en tres líneas la primera de 99.00 mts., la segunda 59.50 mts. y la tercera de 36.70 mts. todas estas líneas colindan con el Sr. Enricue Alvarez Flores; al oriente: en dos líneas la primera de 14.20 mts. colinda con el señor Juan Yáñez García y la segunda 36.20 mts. colinda con el señor Enrique Alvarez Flores; al poniente: 38.46 mts. colinda con el Sr. Enrique Alvarez Flores. Con una superficie de 11,635.00 once mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: auto de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González,-Rúbrica.

3296.-19 y 22 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 473/2014, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, promovido por DIONISIO FERRER GONZALEZ, en términos del auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Primero de Mayo sin número oficial, Capultitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.91 metros con Juan Gómez Ruiz; al sur: 9.91 metros con Dionisio Ferrer González; al oriente: en dos líneas la primera de 3.10 metros con Antonio Rosales Villavicencio y la otra de 4.90 metros con Juan Gómez Ruiz; al poniente: 8.00 metros con el paso de sen icio para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el veinte de julio de 2007, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por tanto, publiquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a trece de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3281,-19 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

JOSE LUIS CELIS BELINA, en el expediente número 802/2010, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Cedros, Barrio San Guillermo, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.50 metros con Ma. Isabel Guadalupe Navarro Ruiz, Juvencio Beltrán y María de la Paz Martínez; al sur: 53.65 metros con Raúl Pérez Sánchez y Juan Vázquez Núñez; al oriente: 42.10 metros con Rafael Yudico Colín; y al poniente: 38.20 metros con Miguel Angel Romo Durán y Silvana Zarzosa Sea. Con una superficie de 2,291 m2 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS). Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, mediante proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Tenancingo, México, once de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez 3295.-19 y 22 agosto. Castañeda.-Rúbrica.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 398/14, promovido por PASCUAL DESALES LARA, por su propio derecho, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 4.433.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y se encuentra ubicado en: FRACCION DE TERRENO DE LABOR, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN JURISDICCION SITIO LLAMADO DEL CUAXUSTENCO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FRACCION CIENTO TRES, UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA GOBERNADORES SIN NUMERO (ANTERIORMENTE PROLONGACION MOCTEZUMA), BARRIO CUAXUSTENCO, COLONIA LA PROVIDENCIA MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 68.50 (sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Tomasa López de Martínez, al sur: 68.50 (sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Jesús Rossano Cajero, actualmente Fraccionamiento Rinconada Gobernadores, al oriente: 64.80 (sesenta y cuatro métros con ochenta centímetros) y colinda con el Sr. Encarnación Carrillo, actualmente con José y Santiago Carrillo Rodríguez, al poniente: 64.80 (sesenta y cuatro metros con ochenta centímetros) y colinda con calle Prolongación calle Moctezuma, actualmente con Avenida Gobernadores. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 29/07/2014.-Secretario, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3279.-19 y 22 agosto.



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: "R.L.F". SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente número 334/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS ROMERO PARTIDA, promoviendo en su carácter de representante legal de AGUSTIN ROMERO RAMIREZ, en contra de R.L.F." SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de TlaInepantia, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado persona jurídica colectiva denominada "R.L.F. SOCIEDAD ANONIMA, por lo que con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena por este conducto emplazar a juicio a la demandada citada, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a "R.L.F", SOCIEDAD ANONIMA que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado que lo es Los Reyes Iztacala, Tlainepantia, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: la parte actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor de mi representado para quedar como propietario del departamento 101, predio 1900, manzana s/n, del Boulevard México-Querétaro, también denominado Boulevard Avila Camacho, Edificio A-7, Condominio Conjunto Habitacional R.L.F. San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla. B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que se dicte a favor de mi representado en términos del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México; misma que será a título de propiedad en lo sucesivo.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los nueve días del mes de julio de dos mil catorce.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

842-A1.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

LUIS FELIPE GASCA HERNANDEZ.

En los autos del expediente 56/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil. promovido por SERGIO LOPEZ ALONSO vs.

LUIS FELIPE GASCA HERNANDEZ, por auto de fecha ONÇE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, se ordenó emplazar al demandado por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto una fracción del lote de terreno número 4, ubicado en la zona 01, manzana 12 de la Colonia San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la cual tiene una superficie de 60.00 m2. (sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 02.70 mts. con Luis Felipe Gasca; al sur: 00.80 mts. con Silverio Gil Pedraza; al oriente: 34.55 mts. con Segunda calle de Hidalgo y al poniente: 34.55 mts. con Sergio López Alonso y Manuel Ríos Torres, b) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de C. LUIS FELIPE GASCA HERNANDEZ, en el Folio Real Electrónico número 76642, de la partida número 812, volumen 929, Libro 1º, Sección 1, respecto de la fracción del lote de terreno materia de este juicio; c) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población v en el Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el aplazamiento, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se sequirá el juicio en rebeldía v las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín. Se expide el presente a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

843-A1.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en el expediente 244/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIRELLA AMAYA POSADAS, en contra de EMILIO MENDOZA CERVANTES y MARIA ELENA MENDOZA CERVANTES. La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mí favor la prescripción positiva (usucapión) respecto una fracción de lote 1, manzana 25 Ex Ejido de Santa Barbará, Zona 550 (actualmente calle Excélsior 934-C, Colonia Prensa Nacional), Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la cual tiene una superficie de 152.84 m2. (ciento cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados); cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación. B) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor del C. EMILIO MENDOZA CERVANTEZ, bajo el Folio Real 21621, de la partida número 1266, Volumen 671 AUX, Libro 1º, Sección 1º, en fecha 30 de abril de 1985, respecto de la fracción del lote de terreno materia de este juicio. C) La inscripción a mí favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente juicio.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS: 1. El inmueble materia de este juicio se encuentra ubicado e identificado como una fracción de lote 1, manzana 25 Ex Ejido de Santa Barbará, Zona 550 (actualmente calle Excélsior 934-C, Colonia Prensa Nacional), Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2. El suscrito en fecha 1 de agosto de 1999 celebró

contrato privado de compraventa con EMILIO MENDOZA CERVANTES Y MENDOZA CERVANTES MARIA ELENA. 3. El C. EMILIO aparece inscrito como propietaria respecto del inmueble materia de litis, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NE 40.87 mts. y 4.61 mts. con Av. Excélsior; al SE 22.77 mts. con calle El Sol de México; al SW 42.50 con lote 2; al NW 25.55 mts. con lote 36 y 37. 4. En fecha 11 de agosto de 1999, celebré contrato de compraventa con EMILIO MENDOZA CERVANTES Y MENDOZA CERVANTES MARIA ELENA, 5. En fecha 11 de agosto de 1999, EMILIO MENDOZA CERVANTES Y MENDOZĂ CERVANTES MARIA ELENA me dieron la posesión del terreno materia del presente Juicio, posed en carácter de dueña y a la fecha he ejecutado actos de dominio. 6. Desde que la suscrita tiene la posesión, me he comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio. 7. La posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la Ley.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados EMILIO MENDOZA CERVANTES y MARIA ELENA MENDOZA CERVANTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la sucesión del codemandado o a quien sus derechos represente por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad: con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en slete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: doce de junio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

843-A1.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 727/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION promovido por JORGE LUIS HERNANDEZ VEGA y PAULA GARCIA SERAFINA en contra de MARGARITA SOLIS DE HERNANDEZ, demandándole lo siguiente: Al.- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que los actores se han convertido en propietarios por haberse consumado la usucapión respecto del lote de terreno número 21, manzana 1382, zona diecisiete, ubicado en la calle Norte 36, Colonia del Carmen, del Ex ejido de Ayotla, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al noreste: 10.40 metros con calle Norte 36; al sureste: 19.00 metros con lote uno; al suroeste: 10.10 metros con lote tres y al noroeste: 19.00 metros con lote veinte, contando con una superficie de terreno de ciento noventa y cinco metros cuadrados. B) .- Que se declare mediante sentencia firme que ha operado la usucapión respecto del inmueble antes descrito, a efecto de que les sirva la misma como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Por medio de contrato privado de compraventa de fecha siete de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, los actores adquirieron de parte del señor GENARO JAIMES BENITEZ, el lote de terrero número 21, manzana 1382, zona diecisiete, ubicado en la calle Norte 36, Colonia del Carmen del Ex ejido de Avotla, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficies antes descritas. 2.- Desde la fecha del contrato mencionado, hemos venido poseyendo el terreno descrito; la posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a títulos de dueños. Razón por la cual se ha consumado la usucapión. 3.- Como consecuencia de nuestra propiedad y posesión respecto del bien antes descrito, hemos realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos. 4 .- Se anexa el certificado de inscripción en el que se hace constar que dicho inmueble se encuentra registrado en esa dependencia bajo los siguientes antecedentes registrales: partida número 21556 del volumen 96 auxiliar 12, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa a nombre de MARGARITA SOLIS DE HERNANDEZ. 5.- Por lo anterior, solicitamos que se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a nuestro favor y por ello nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble de referencia ordenando al Director del Registro Público de este Distrito Judicial la cancelación de la inscripción a nombre de MARGARITA SOLIS DE HERNANDEZ, respecto del predio relacionado, inscribiéndose como consecuencia favor de los

En mérito de lo anterior, se emplaza a MARGARITA SOLIS DE HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiocho de abril del año dos mil catorce. Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciada Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

456-B1.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARTIN PONCE LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que NINFA ARACELI, ROSARIO y ANGELICA MARTIN, TODAS DE APELLIDOS PONCE VEREA, le demanda en el expediente número 660/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 48, manzana 31, calle Mixcoac, número 200, Colonia Metropolitana, Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 138.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.25 metros con lote 47; al sur: 17.25 metros con lote 49; al oriente: 08.00 metros con calle Mixcoac; al poniente: 08.00 metros con lote 09.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de marzo del 2001, celebraron contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble ya descrito, persona quien les entrego la posesión del inmueble, posesión que a la fecha ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de doce años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 642, volumen 113, Libro 1°, Sección 1ª, de fecha 12 de agosto de 1980, a favor de MARTIN PONCE LOPEZ

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 20/junio/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

455-B1.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 886/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ORNELAS MAGAÑA JESUS FILIBERTO V MARIA ELENA CARDONA DE ORNELAS, en contra de INMOBILIARIA IPSA, S.A., HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC Y H. INSTITUCION DE LA FUNCION REGISTRAL DEL OFICINA REGISTRAL DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, por autos de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, reclamándole las siguientes prestaciones a INMOBILIARIA IPSA, S.A., a) El otorgamiento y firma de ante Notario Público de compraventa respecto del inmueble consistente en la casa construida en el lote número 42, de la manzana 35, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, b) En caso de rebeldía de la demandada, firme su Señoría el contrato de compraventa ante Notario Público que se elabore. c) Los gastos y costas que en general se originen por la tramitación del presente juicio, por lo anterior llamense a juicio a la INMOBILIARIA IPSA, S.A., por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diez días de junio de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

3043.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 324/2014, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO TINAJERO YAÑEZ, promovido por SUSANA TINAJERO CASTRO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto se tuvo por radicada la sucesión por auto de veintiséis de febrero del dos mil catorce, se ordenó notificar a ELIZABETH TINAJERO CASTRO, por medio de edictos en autos de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, haciéndole saber que SUSANA TINAJERO CASTRO denunció la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO TINAJERO YAÑEZ.

Relación suscinta del escrito inicial de denuncia:

Primero: Que en fecha dos de noviembre de mil novecientos noventa y siete falleció el C. JOSE ANTONIO TINAJERO YAÑEZ.

Segundo: El último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle Azalea, número 28, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Tercero: El de cujus contrajo matrimonio con la C. BEATRIZ CASTRO HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Cuatro: El de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna.

Quinto: Durante el matrimonio el de cujus procreo a diez hijos de nombres MARCO ANTONIO, SUSANA, BEATRIZ, ADRIANA, ELIZABETH, MIGUEL ANGEL, ALEJANDRO, JUAN JOSE, JOSE ANTONIO, JUAN ANTONIO todos de apellidos TINAJERO CASTRO.

Sexto: El de cujus también fue conocido como JOSE ANTONIO TINAJERO YAÑEZ y/o ANTONIO TINAJERO y/o ANTONIO TINAJERO CASTRO y/o ANTONIO TINAJERO YAÑEZ.

Séptimo: Los bienes que conforman la masa hereditaria son los siguientes:

- 1.- Terreno y tres casa ubicadas en Cuartel 1, Tinajeros sin número en el Municipio de Tlalpujahua, Estado de Michoacán.
- 2.- Huerta ubicada en Trigueros sin número, en el Tenencia de Tlalpujahuilla, Municipio de Tlalpujahua, Estado de Michoacán.
- 3.- Terreno ubicado en carretera Tlalpujahua-Maravatio, en el Municipio de Tlalpujahua, Estado de Michoacán.

La Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, ordenó emplazar a la coheredera ELIZABETH TINAJERO CASTRO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la coheredera que deberá apersonarse a la presente sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de

la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose as ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte denunciante.-Secretario de Acuerdos. Lic. Mima Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

3038.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMENTO:

Se le hace saber que en el expediente 126/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por LAURA CASTILLO QUIROZ, en contra de DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitián Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado d gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se e hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado en favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del inmueble identificado registralmente como departamento número 503, del edificio número 2, ubicado en Avenida Hadienda Sierra Vieja número 152, Colonia Hacienda del Parque Primera Sección, Código Postal 54769, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio bajo la partida número 325, del volumen 229, sección primera, libro primero, y que por lo tanto la suscrita he adquirido la propiedad de dicho inmueble y por lo tanto debe hacerse la inscripción del inmueble en comento ante la Autoridad Registral correspondiente a favor de la suscrita. B).- De igual forma demando de la persona mencionada los gastos y costas que genere la presente instancia. HECHOS: 1.- Como consta en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que acompaño a la demanda marcada como anexo uno y que corresponde al inmueble antes descrito inmueble que aparece inscrito a nombre de la persona moral DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V. 2.- Desde el mes de septiembre del año de 1991, la suscrita he venido ocupando el inmueble materia del uicio, derivado de que lo adquirimos mi ex esposo el señor FRANCISCO JAVIER SANDOVAL AGUILAR y la suscrita, esta persona dejo de vivir con la suscrita desde el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, desde que entre a vivir al departamento la suscrita cubro todos los gastos que genera el mismo, por lo que ha transcurrido el plazo de diez años previsto por la Ley Adjetiva de la Materia, para tal efecto de que la actora pueda ejercer la presente acción en contra de la parte demandada 3.- Es importante destacar que el citado inmueble la suscrita lo ha poseído desde el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de forma continua, pacífica y con ánimo de dueño, pues nunca ha sido molestada en la posesión que ostenia, se deja a disposición de DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cuatro de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

3197.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

JAVIER BADILLO DANIEL, promovió por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, mismo que le recayera el número de expediente 593/2014, haciendo alusión a los siguientes hechos: I) En fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, celebré contrato de compraventa con los señores JOSE y MARIA ELENEA DE APELLIDOS BADILLO DANIEL, respecto del inmueble ubicado en la calle de: Real del Monte 2, lote 2, terreno denominado El Capulín, pueblo Santa Cecilia perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. II) Según se desprende del propio contrato de compraventa que al efecto exhibe, los señores: JOSE y MARIA ELENEA DE APELLIDOS BADILLO DANIEL, el inmueble motivo de este juicio y por lo tanto transfiere a favor del suscrito JAVIER BADILLO DANIEL la propiedad con todos sus frutos, accesorios, superficie, medidas y linderos que le corresponden, en el entendido de que la venta comprende dicho inmuebie especificado con el hecho de referencia, recibiéndolo el suscrito promovente de conformidad. III) El inmueble motivo de las presentes diligencias cuenta con una superficie de 107.25 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 18.26 metros con Herminia Badillo Daniel; al sur: 17.70 metros con Samuel Mejía Rangel y con fracción uno; al oriente: 5.68 metros con Cliserio Mejía; al poniente: 6.39 metros con calle Real del Monte: V) El terreno materia de las presentes diligencias NO SE ENCUENTRA INSCRITO a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tal y como lo demuestro con el certificado de NO INSCRIPCION, el cual fue debidamente expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en razón de lo anterior y ante la posibilidad de deducir la acción a que se refiere el artículo 932 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, promuevo las Diligencias de Inmatriculación, a efecto de que la Sentencia que se sirva a dictar su Señoría, me sirva de título de propiedad en lo sucesivo, previa inscripción: que se haga del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, sin necesidad de protocolo ante Notario. En consecuencia publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide el presente a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, veintinueve de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3294.-19 y 22 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 113406/278/14, C. TEOFILA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iztaccihuatl, manzana 1, lote 3, predio denominado Falda Cerrito (Secc. Cuitiáhuac), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Iztaccihuatl, al sur: 8.00 m linda con Sr. Verulo Rodríguez, al oriente: 19.60 m linda con lote 9, al poniente: 19.60 m linda con lote 11. Superficie aproximada 156.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113407/279/14, C. TERESA GONZALEZ NAVEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 18, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.84 m con Blas Gutiérrez García, al sur: 14.82 m con Delfina Bautista Murrieta, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 88.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 89371/615/13, C. MARIA INES VARGAS CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 14, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.88 m con Luz María Reyes Miranda, al sur: 14.86 m con Martha Santiago Santlago, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 89.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 293029/58/2014, CIRILO BENJAMIN GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje "Las Animas", poblado de San Bartolomé Tialtelulco, actualmente calle Cuauhtémoc, s/n, Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 78.20 m con Francisca Mejía C., al sur: 78.20 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 11.70 m con Moisés Pineda T., al poniente: 11.70 m con María del Moral M. Superficie aproximada de 914.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293036/60/2014, C. BERTA CHAVEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa s/n, Int. 4, Barrio Santa Cruz Ocotitán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Lidio Delgado, al sur: 21.50 m con Rosa Isela Delgado Chávez, al oriente: 26.30 m con Manuel Sánchez, al poniente: 26.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 565.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293039/61/2014, C. BERTA CHAVEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa s/n, No. Int. 1, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.50 m con Jesús Alberto González Delgado, al sur: 18.50 m con paso de servidumbre, al oriente: 24.80 m con paso de servidumbre, al poniente: 24.80 m con camino a San Francisco. Superficie aproximada de 458.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293041/62/2014, C. BERTA CHAVEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente calle Francisco Villa s/n, Int. 5, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Lidio Delgado, al sur: 21.50 m con Holanda Lizeth González Delgado, al oriente: 24.80 m con paso de servidumbre, al poniente: 24.80 m con camino a San Francisco. Superficie aproximada de 533.02 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293043/63/2014, MARIA JUSTINA LEON GRANADOS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en el Barrio de Cuaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.44 m con paso de servicio de 2.00 m de ancho, al sur: 16.44 m con Pilar Chávez Lara, al oriente: 5.11 m con María Olaya Granados Salinas, al poniente: 5.11 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295368/76/2014, C. JORGE ARTURO NAVARRETE CAMACHO (ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ELENA ESTHER CAMACHO ARZATE), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortíz de Domínguez No. 4, San Bartolomé Tlalt., Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 24.0 m con Eleuterio de Moral, al sur: 24.0 m con Juana Lidia Camacho Arzate, al oriente: 9.0 m con Margarita Camacho Arzate, al poniente: 9.0 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 216.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295370/77/2014, C. ROSA ISELA DELGADO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa s/n, No. Int. 6, Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.50 m con Berta Chávez Quezada, al sur: 18.50 m con Luis Antonio Delgado Chávez, al oriente: 26.30 m con Manuel Sánchez, al poniente: 26.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 486.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295372/78/2014, C. MARGARITA VIRGINIA SANCHEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Ma. Ponce, número 137, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.25 m con Jenny Elizabeth Sánchez Cejudo, al sur: 10.21 m con María de Jesús Sánchez Cejudo, al oriente: 10.00 m con Pablo Hernández, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295375/79/2014, JESUS GARDUÑO MUNGUIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora número 73, La Magdalena Ocotitlán, actualmente calle Corregidora s/n, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con el Sr. Miguel Gómez Venegas, al sur: 8.00 m con la calle

Corregidora (anteriormente besana), al oriente: 10.00 m con el Sr. Miguel Gómez Venegas, al poniente: 10.00 m con el señor Mauricio Quezada Garcés (anteriormente con el finado Juan Garcés). Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295377/80/2014, C. JENNY ELIZABETH SANCHEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Ma. Ponce número 139, Colonia La Michoaciana, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.30 m con Rosa María Cejudo Arroyo, al sur: 10.25 m con Margarita Virginia Sánchez Cejudo, al oriente: 10.00 m con Pablo Hernández, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295378/81/14, C. MARIA DE JESUS SANCHEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Ma. Ponce número 133, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.21 m con Margarita Virginia Sánchez Cejudo, al sur: 10.16 m con Jesús Sánchez Ochoa, al oriente: 10.00 m con Pablo Hernández, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295381/82/2014, MIGUEL RAMIREZ SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de las Torres s/n, en La Magdalena Ocotitlán, actualmente calle Torres Chicas sin número, en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.60 m con el Sr. Franco Gómez Vázquez, al sur: 20.00 m con la Sra. Rosa María Delgado Delgado, al oriente: 9.00 m con la calle de Las Torres, al poniente: 8.50 m con el señor Dionisio Padilla Hernández. Superficie aproximada de 172.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 296053/85/2014, SERAFIN MAYA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, La Magdalena Ocotitlán, actualmente calle Niños Héroes s/n, en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de la vendedora, al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Joaquín Hisojo, al oriente: 10.00 m con propiedad de la vendedora, al poniente: 10.00 m con andador de 3 m X 98.00 m. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 297353/92/2014, C. MIGUEL ANGEL NIETO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.10 m colinda con Angélica Vilches Ocampo, al sur: 13.85 m colinda con calle privada, al oriente: 20.00 m colinda con camino vecinal, al poniente: 20.00 m colinda con carretera Federal Toluca-Zitácuaro. Superficie aproximada de 279.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 297356/95/2014, C. MA DEL CARMEN MARTINEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "El Llano Grande", ubicado en terreno A de la calle Paseo de la Asunción actualmente calle de La Sunción s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.5766 m al norte colinda con calle Arenal, al sur: 23.5766 m al sur colinda con Luis Enrique Coronado Gómez, al oriente: 13.0000 m al oriente colinda con la C. María Gómez Cortés, al poniente: 13.0000 m al poniente colinda con calle Paseo de la Asunción. Superficie aproximada de 306.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 213193/1749/2012, C. ALEJANDRO VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Independencia No. 111 en Santa María Zozoquipan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.57 m y colinda con calle Independencia, al sur: 4.91 m y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al oriente: 5.65 m y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al poniente: 9.95 m y colinda con el C. Juan Lara González. Superficie aproximada de 51.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 29 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 113339/269/14, C. MARIA LOURDES IZQUIERDO MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 12, predio denominado Tecalco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 33.00 m con Rosendo Izquierdo, al sur: 23.20 m con derecho de paso, al oriente: 10.40 m con calle Morelos, al poniente: 10.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada 344.24 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic, Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113354/271/14, C. MARIA TERESA DURAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 45, predio denominado Azico, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos 14.55 m colinda con Luis Enríquez y 4.75 m con Angel Flores, al sur: en dos tramos 10.00 m con calle Cuauhtémoc y 10 m colinda con Luisa Flores, al oriente: en tres tramos 8.45 m, 14.5 m y 20.00 m colinda con Angel Flores, Felipe Nava D. y Ma. Luisa Flores, al poniente: 37.90 m colinda con Fidencio Flores. Superficie aproximada 615.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113365/272/14, C. MARTIN NICEFORO SOLIS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Pirules, manzana 66, lote 25, predio denominado El Huizache, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Manuel Apolinar Gómez Fabián, al sur: 10.00 m linda con Dionicio Quirino Martínez, al oriente: 15.00 m linda con Jorge Solís Bautista, al poniente: 15.00 m linda con 2da. Cda. de Pirules y Marcos Temich Sapo. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113395/273/14, C. MAURA SIERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Principal, manzana 4, lote 1, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos 3.70 m y 12.50 m con lote 2, al sur: 20.27 m con calle Principal, al priente: 7.17 m con propiedad particular, al poniente: en dos tramos 3.10 m y 7.75 m con propiedad particular. Superficie a proximada 130.00 metros cuadrados.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp promueve numericulación administrativa, sobre el inmueble ubicado er calle Guaymas, manzana 2, lote 6, predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al nor e: 18.00 m con Alicia Flores, al sur: 18.00 m con José Ortega, al oriente: 20.00 m con calle Guaymas, al poniente: 20.00 m con Jorge Juárez Téllez y Rodolfo Daniel Ruiz. Superficie aproximada 360 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113397/275/14, C. PAUL CRUZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Sonora, lote 15, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle prolongación Sonora, al sur: 20.00 m con terreno baldío, al oriente: 14.00 m con Sr. Rafael Moreno Hernández, al poniente: 14.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113404/276/14, C. PAULINO MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, manzana 10, lote 5, predio denominado Santa Cruz I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con propiedad privada, al sur: 7.00 m linda con calle Embajada de Bélgica, al oriente: 17.50 m linda con lote No. 6, al poniente: 17.50 m linda con lote No. 4. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113405/277/14, C. PETRA REYES CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana B-2, lote 10, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 9.00 m colinda con calle Justo Sierra, al oriente: 15.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m colinda con calle Zapote. Superficie aproximada 135 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y penódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 295571/73/2014, C. ANGEL GUADALUPE GARCIA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Barrio Grande", calle del Río número 44, manzana 13, (actualmente predio "Endocua", calle del Río sin número), pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 430.43 metros cuadrados; al norte: en 12.60 metros con Esther Graciela Bautista Mayén; al sur: en 13.40 metros con camino al público; al oriente: en 34.56 metros con Cecilia Sánchez García; al poniente: en 33.34 metros con Gabriela Ruedas Macías.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294807/125/2014, C. LAURA LEON GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Melga" (actualmente calle Camelias S/N), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 227.27 metros cuadrados; al sureste: en 31.36 mts. con Julieta Trejo Hernández; al noreste: en 7.00 mts. con Ma. del Carmen Aceves Rosas; al noroeste: en 30.52 mts. con Magdalena León Godínez; al suroeste: en 7.72 mts. con andador Camelia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becera Cabera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294824/138/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Los Lavaderos" (actualmente Av. Real a Jilotzingo S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,146.40 metros cuadrados; al norte: en 69.90 mts. con Juan Ruedas Mayen; al sur: en 71.00 mts. con camino vecinal; al oriente: en 18.00 mts. con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294800/118/2014, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle" (actualmente Av. Nogal S/N), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,418.25 metros cuadrados; al norte: en 93.00 mts. con David Rosas Lora; al sur: en 93.00 mts. con Nicasio Roa Lora; al oriente: en 16.80 mts. con Raúl Crisóstomo García; al poniente: en 13.70 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294511/64/2014, C. MARGARITA GARCIA BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guani" ubicado Av. del Trabajo S/N, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 241.15 metros cuadrados; al norte: en 13.00 mts. con Av. del Trabajo; al sur: en 13.00 mts. con Leopoldo García Baltazar y Bernardo García Baltazar; al oriente: en 17.10 mts. con Ezequiel García Baltazar; al poniente: en 20.00 mts. con Leopoldo García Baltazar y Bernardo García Baltazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294457/62/2014, C. PATRICIA ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle" (actualmente Av. Nogal S/N), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie:

268.56 metros cuadrados; al norte: en 15.20 mts. con María Irma Osnaya Jasso; al sur: en 15.60 mts. con Fernando Roa Romero; al oriente: en 17.80 mts. con camino; al poniente: en 16.40 mts. con Fernando Roa Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294510/63/2014, C. JOSE GRACIANO TERRAZAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Circuito Francisco Ortiz predio denominado "El Plan" ubicado en Barrio La Aurora (actualmente Francisco Ortiz Sur S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 268.56 metros cuadrados; al norte: en 18.25 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al sur: en 18.80 mts. con Ma. Alejandra Terrazas Hernández; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.88 mts. con Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294450/61/2014, C. MARIA ELENA VARGAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Majuay" (actualmente Av. del Trabajo S/N), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 122.73 metros cuadrados; al norte: en 11.10 mts. con Miguel Angel y/o Yeimmy Roussett Vargas Mercado ;al sur: en 10.10 mts. con entrada particular; al oriente: en 12.30 mts. con Olga Vargas Espinoza; al poniente: en 12.10 mts. con Facundo Arroyo Ordoñez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia de Baz, Estado de México, a 26 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlainepantia, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294808/126/2014, C. MAGDALENA LEON GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Melga" (actualmente calle Camelias S/N), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 221.20 metros cuadrados; al sureste: en 30.52 mts. con Laura León Godínez; al noreste: en 7.00 mts. con Carmen Trejo Hernández al suroeste: en 7.72 mts. con andador Camelia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294802/120/2014, C. JOSE ANDRES ROA FONSECA, inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle" (actualmente Av. del Cerezo S/N), Colonia La Palma. Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes) Superficie: 849.00 metros cuadrados; al norte: en 31.40 mts. con Av. del Cerezo; al sur: en 24.00 mts. con Magali Roa Campos; al oriente: en 24.30 mts. con calle Cerezos; al poniente: er 37.00 mts. con Jesús Osnaya Zavala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechc, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294803/121/2014, C. IVONNE PATRICIA PIMENTEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Las Peras" (actualmente Av. Jovo Orozco S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 379.18 metros cuadrados; al norte: en 20.30 mts. con Felipe Miranda Medrano; al sur: en dos líneas, 7.50 y 16.30 mts. con propiedad privada; al oriente: en 18.60 mts. con Sofía Ortiz Roa; al poniente: en tres líneas, 6.00 mts. con Julia Hernández Montiel 4.00 mts. con entrada particular y 9.95 mts. con Eugenio Ruedas Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294804/122/2014, C. HORTENSIA CHAVARRIA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nuñi" (actualmente Av. Monte Alto S/N), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 135.00 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con sucesores de Adolfo González Roa; al sur: en con carretera; al oriente: en 6.00 mts. con Juan al poniente: en 7.50 mts. con sucesores de Adolfo González Roa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294805/123/2014, C. JOSE FRANCISCO GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Xitanica" (actualmente Av. México S/N), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 501.75 metros cuadrados; al noreste: en 18.61 mts. con Bardomiano Alberto García Valdez; al sureste: en 17.00 mts. con Rebeca Mercado Alvarez; al sureste: en 26.89 mts. con Silvia Agonizante Rosas; al noroeste: en 30.23 mts. con paso de servidumbre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294806/124/2014, C. BLANCA LAURA TERRAZAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Circuito Francisco Ortiz del predio denominado "El Plan" Barrio La Aurora (actualmente calle Francisco Ortiz Sur S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 193.54 metros cuadrados; al norte: en 19.20 mts, con Ma. Alejandra Terrazas Hernández; al sur: en 17.00 mts. con Fidel Zúñiga; al oriente: en 26.89 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 30.23 mts. con Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295554/67/2014, C. WILIBALDO CORTEZ GUATEMALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Santa Rosa" (actualmente calle Granadas S/N), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,899.40 metros cuadrados; al notre: en una línea recta de 55.20 mts. con Guadalupe Basurto Lara; al sur: en una línea recta de 12.95 mts. con calle; al oriente: en una línea recta de 41.80 mts. con camino; al poniente: en una línea recta de 69.70 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlainepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294392/52/2014, C. JULIANA OSNAYA PATRICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Tambor" calle Cedros sin número (actualmente Av. del Cerezo S/N), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 3,595.96 metros cuadrados; al norte: en una línea recta de 17.00 mts. con camino; al sur: en una línea recta de 31.00 mts. con vereda; al oriente: en una línea recta de 150.00 mts. con Martín Villafranco Ascencio; al poniente: en una línea recta de 150.00 mts, con Blanca Guzmán Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295561/69/2014, C. IRMA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Xitanica" (actualmente Av. México S/N), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 693.98 metros cuadrados; al noreste: en 27.30 mts. con Miguel Angel García López; al suroeste: en 25.46 mts. con paso de servidumbre; al sureste: en 26.96 mts. con paso de servidumbre; al noroeste: en dos líneas, 19.67 mts. con paso de servidumbre y 6.42 mts. con Felipe García López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294435/57/2014, C. MAXIMILLANO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "pueblo nuevo" (actualmente calle Alpes S/N), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 390.69 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con Aurelio Ruiz Díaz; al sur: en 20.30 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al oriente: en 18.80 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al poniente: en 20.00 mts. con calle Alpes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán — Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294823/137/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Los Lavaderos" (actualmente Av. Real a Jilotzingo s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de

México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,377.16 metros cuadrados, al norte: en 82.22 m con el vendedor, al sur: en dos tramos uno de 44.25 m y otro de 48.35 m con Antonio Ruedas Torres, al oriente: en 25.10 m con camino vecinal, al poniente: en 14.20 m con el mismo comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294445/59/2014, C. MA. GUADALUPE GONZALEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Cerro de Atlaco", Cda. Adolfo López M. (actualmente cerrada Adolfo López Mateos No. 20), Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 97.89 metros cuadrados, al norte: en 7.85 m con María Lucía Lobera Olmos, al sur: en 7.85 m con calle Privada, al oriente: en 12.45 m con Leonel Hernández Santiago, al poniente: en 12.49 m con Bonifacio Rodríguez S.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295549/66/2014, C. BLANCA ESTELA ACEVES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Endello", carretera Monte Alto s/n, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 845.16 metros cuadrados, al norte: en dos líneas rectas de 24.51 m con Geovanni Becerril Osnaya y la segunda línea mide 22.40 m con Daniel Alcántara Aceves, al sur: en línea recta de 44.60 m con Ma. Guadalupe Morgade Villar, al oriente: en línea recta de 18.55 m con carretera Monte Alto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294397/51/2014, C. JUDITH MONDRAGON VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Potrero" (actualmente Av. Jovo Orozco s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 685.16 metros cuadrados, al norte: en 28.70 m con María de la Luz Mercado Sánchez, al sur: en 20.30 m con Abel Ruedas Andrade, al oriente:

en 27.80 m con Marcos Ruedas González, al poniente: en 28.20 m con Av. Principal a Cañada de Onofres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295562/70/2014, C. COLUMBA ACEVES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Endeca" (actualmente calle Revolución Zapata s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 5,726.15 metros cuadrados, al norte: en 44.40 m con Longino Vargas, al sur: en 42.00 m con Guadalupe Trejo, al oriente: en 135.35 m con Miguel Aceves, al

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

poniente: en 129.75 m con Guadalupe Trejo.

Exb. No. 294799/117/2014, C. TRINIDAD LORA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "San Antonio", ubicado en calle Cascarina s/n, Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 3,614.79 metros cuadrados, al norte: en 12.40 m con camino, al sur: en 41.30 m con camino, al oriente: en 52.50 con camino, al poniente: en dos medidas una de 66.00 m con Leopoldo Palacio López y otra de 14.10 m con Juan Lora Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapánt Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

Exp. No. 294512/65/2014, C. JESUS ARRIAGA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "La Loma" (actualmente Av. de Las Flores s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindanceas: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 214.02 metros cuadrados, al norte: en 14.00 m con calle 2da de Amapola, al sur: en 19.00 m con Eulalio Núñez Rosas, al oriente: en 14.00 m con Eulalio Núñez Rosas, al poniente: en 12.50 m con Eulalio Núñez Rosas.

E C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294793/111/2014, C. LAURA MALVAEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Endeca" (actualmente calle Revolución Zapata s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 519.00 metros cuadrados, al noroeste: en 23.68 m con Carmen Malváez Colín, al sureste: en 23.66 m con andador, al noreste: en 22.00 m con Yolanda Malváez Rosas, al suroeste: en 22.00 m con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295620/94/2014, C. CLAUDIA ALEJANDRA SANCHEZ DE LA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Juego", calle sin nombre (actualmente calle Juego sin número), pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 701.00 metros cuadrados, al norte: en 19.00 m con calle Juego, al sur: en 10.00 m con Edith González Valdéz y Sucesión de Gabriel Gómez Rojas, al poniente: en 55.80 m con Alfredo Rosas Gómez, al oriente: en 48.00 m con Patricia Araceli Sánchez de la Vega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 294830/142/2014, C. LUIS AVILA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno número 16, prolongación 8ª. de Morelos, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlainepantia, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 117.00 metros cuadrados, al norte: en 9.00 m con Sr. Juan Martínez López, al sur: en 9.00 m con Calle prolongación de Morelos, al oriente: en 13.00 m con Sr. Fidencio Sánchez Delgado, al poniente: en 13.00 m con Sra. Felisa Jiménez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

Exp. No. 294828/141/2014, C. IMELDA BAUTISTA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno número 25, calle 7ª. de Morelos, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 200.00 metros cuadrados, al norte: en 20.00 m con propiedad privada, al sur: en 20.00 m con propiedad privada, al oriente: en 10.00 m con propiedad privada, al poniente: en 10.00 m con calle 7ª. de Morelos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295643/107/2014, C. FLORINDA PIMENTEL GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Botza", ubicado en Barrio Monfi, localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 342.66 metros cuadrados, al norte: en 14.60 m con Lauro Osnaya Hernández, al sur: en 16.54 m con camino, al oriente: en 24.70 m con José Pimentel Gil, al poniente: en 17.85 m con Lauro Osnaya Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295649/110/2014, C. NICOLAS ALVARADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Caxco", calle sin nombre (actualmente Barrio Bajo sin número), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 188.154 metros cuadrados. Al noroeste: en 16.07 m con Daniel Mata González, al sureste: en 15.50 m con Jesús Mata, al este: en 11.96 m con Hilario Mata González, al oriente: en 11.90 m con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 295626/96/2014, C. DORIS TRINIDAD SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Encinal", (actualmente calle Endemina, manzana 12, lote 7, sin número), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado

de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 166.74 metros cuadrados, al norte: en 17.10 m con Pedro Oliver, al sur: en 14.60 m con Fernando Trinidad Salinas, al oriente: en 11.85 m con Gerarda Trinidad, al poniente: en 9.20 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3304.-19, 22 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 23/2014, IRAM AYALA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 263.00 metros colinda con el señor Ruperto Ayala Velásquez; al sur: 264.00 metros colinda con el señor Emilio Ocampo Díaz; al oriente: 248.00 metros colinda con el señor Miguel Ocampo Flores; al poniente: 59.00 metros colinda con el señor Efraín Ocampo Vázquez. Con una superficie aproximada de 40,447.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a siete de agosto del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3213.-14, 19 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Escritura Pública número 28,969 Volumen DIX, de fecha 2 de Junio del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes MIGUEL VAZQUEZ GARCIA a solicitud FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA, AGUEDA JOSEFINA VAZQUEZ GARCIA y MARIA DE LA ASCENCION VAZQUEZ GARCIA en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 7 de agosto del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

26-C1.-12 v 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN TORRES VAZQUEZ, en la Notaria Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 31,724, de ledha 10 de abril del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora JUANA VAZQUEZ GALLARDO, en su carácter de Heredera y Albacea de la De Cujus.

Purilíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 04 días del mes de agosto del año 2014.

RUBRICA.

MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO .-

880-A1.-13 v 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 79,234, de fecha 15 de julio del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamen aria a bienes del señor JOSE SANTIAGO CRISTOBAL GARCIA BEDOLLA, a solicitud de la señora MARIA MARTHA RAMIREZ GARCIA y de los señores ALAN y ASAEL, ambos de apellidos GARCIA RAMIREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamen aria de referencia, declarando que no tienen conocimie to de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora MARIA MARTHA RAMIREZ GARCIA, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ALAN y ASAEL, ambos de apellidos GARCIA RAMIREZ.

Tia nepantla, México, a 17 de julio del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA. NO TARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

880-A1.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,313, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2012, FASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, EN ESE ENTONCES NOTARIA PUBLICA INTERINA DE LA SUSCRITA NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA IRENE FUENTES SOSA, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA LOS NOMBRES DE IRENE FUENTES E IRENE FUENTES VIUDA DE CORTES, QUE CELEBRA LA SEÑORA MARIA CORTES FUENTES, EN SU CARACTER DE ALBACEA. UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUM. 27 DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 253 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR PEDRO REYES CEDILLO, POR SI Y TAMBIEN COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARIA DEL REFUGIO REYES CEDILLO, ISABEL REYES CEDILLO, LEONARDO REYES CEDILLO Y FAUSTINO REYES CEDILLO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, R A D I C A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR WILFRIDO REYES MALDONADO, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN,-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 178 DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OCTAVIO JOSE CALLEJA TUERO, QUE OTORGARA EL SEÑOR PEDRO ANTONIO CALLEJA TUERO, COMO APODERADO DE LOS SEÑORES OCTAVIO PATRICIO CALLEJA BARRET, MARIA FERNANDA CALLEJA BARRET Y JORGE FRANCISCO CALLEJA BARRET, INSTITUIDOS COMO



UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y DE LA SEÑORA ENRIQUETA BARRET CEPEDA, COMO ALBACEA SEGUN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE EL MISMO OTORGANTE MENCIONADO EN PRIMER TERMINO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA EN REPRESENTACION DE LA MENCIONADA SEÑORA ENRIQUETA BARRET CEPEDA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO №. 178 DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

MOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN CALLEJA TUERO QUE OTORGARA EL SEÑOR PEDRO ANTONIO CALLEJA TUERO POR SI Y COMO APODERADO DE LOS SEÑORES OCTAVIO PATRICIO CALLEJA BARRET, MARIA FERNANDA CALLEJA BARRET Y JORGE FRANCISCO CALLEJA BARRET, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION DEL SEÑOR OCTAVIO JOSE CALLEJA TUERO Y DE LA SEÑORA ENRIQUETA BARRET CEPEDA, INSTITUIDA COMO ALBACEA SEGUN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE EL MISMO OTORGANTE MENCIONADO EN PRIMER TERMINO ACEPTO LA HERENCIA, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, CONSTANDO EN LA MISMA ESCRITURA EL REPUDIO QUE HICIERAN LOS SEÑORES OCTAVIO PATRICIO CALLEJA BARRET, MARIA FERNANDA CALLEJA BARRET Y JORGE FRANCISCO CALLEJA BARRET, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO №. 178 DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 52,386 de fecha 20 de mayo del dos mil catorce, se inició y Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DELFINA GOMEZ MEDINA, en la cual los señores HUGO MISAEL, HIPOLITO JAIME, FILIBERTA ORALIA, GUADALUPE YOLANDA, EMELIA, SILVESTRE CARLOS, JULIO OCTAVIO Y MARCO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS RICO GOMEZ, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL SEÑOR HUGO MISAEL RICO GOMEZ COMO APODERADO LEGAL, comparecieron en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 30 de julio del 2014.

Publicarse dos veces en un intervalo de 7 días cada una.

880-A1.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 6412 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE), volumen 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha primero de agosto del dos mil catorce, los señores ALEJANDRO PEÑA SORIA y EDUARDO PEÑA SORIA, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de el señor ALEJANDRO PEÑA PEREZ, inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí, la señora MARIA GUADALUPE PEÑA SORIA la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO PEÑA PEREZ, la información testimonial a cargo de los señores ANTONIO TLATELPA ROMERO Y DENISE JAQUELINE REYES SANCHEZ. De igual manera la señora MARIA GUADALUPE SORIA PEÑA ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE ALBACEA dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS que le correspondan a la señora MARIA GUADALUPE SORIA CASTAÑEDA respecto del cincuenta por ciento de los gananciales del patrimonio que haya adquirido el señor ALEJANDRO PEÑA PEREZ, dentro de la vigencia de su Sociedad Conyugal, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION de el señor ALEJANDRO PEÑA PEREZ.
- 2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO en donde se hace constar que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores ALEJANDRO PEÑA PEREZ y MARIA GUADALUPE SORIA CASTAÑEDA.
- 3.- Copia certificada del ACTA DE NACIMIENTO de los señores ALEJANDRO PEÑA SORIA, EDUARDO PEÑA SORIA y MARIA GUADALUPE PEÑA SORIA con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.
- 4.- Copia certificada del ACTA DE DIVORCIO de los señores ALEJANDRO PEÑA PEREZ y MARIA GUADALUPE SORIA CASTAÑEDA.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2014

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO.

3204.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión NTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimí ntos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 31,384, de fecha 5 de febrero del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos,

se hace el aviso respectivo; señores MARGARITA AGUAYO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO y JUAN CARLOS ambos de apellidos HERNANDEZ AGUAYO, en su carácter de Herederos del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 28 días del mes de mayo del año 2014.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

PASIVO

880-A1.-13 y 22 agosto.



ACTIVO

ACEAMUN, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ACEAMUN SOFOM

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

117,326.35 4,660.89 0.00 0.00 4,854,711.00 0.00 31.56 0.00 0.00		CIRCULANTE PROVEEDORES ACREDORES DIVERSOS SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR PROVISION PARA PRESTACIONES DOCUMENTOS POR PAGAR IMPUESTOS POR PAGAR ANTICIPO DE CLIENTES IVA TRASLADO PROVISION DE IVA TRASLADO PROVISION DE IVA RETENIDO	0.00 4,655.40 0.00 0.00 0.00 4,936.51 0.00 0.00 0.00
4,976,729.80		SUMA PASIVO CIRCULANTE	9,591.91
		CAPITAL	
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	CAPITAL SOCIAL APORTACIONES P/FUT. AUMENTOS DE CAPITAL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,000,000.00 0.00 32,862.11
0.00 0.00	0.00	SUMA CAPITAL	4,967,137.89
	0.00		
0.00 0.00 0.00			
	0.00		
	4,660.89 0.00 0.00 4,854,711.00 0.00 31.56 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	4,660.89 0.00 0.00 4,854,711.00 0.00 31.56 0.00 0.00 4,976,729.80 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	117,326.35 4,660.89 0.00 0.00 0.00 0.00 1,854,711.00 0.00 31.56 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0

SUMA PASIVO Y CAPITAL

4,976,729.80

JOSE FELIPE MORALES ESPINOSA DIRECTOR GENERAL (RUBRICA).

SUMA ACTIVO

9,976,729.8



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

C. JAVIER GALAN NUÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 75, VOLUMEN 21, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, DENOMINADO "EL NOGAL", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 30.00 M. CON PREDIO QUE SE SEGREGO, AL SUR: 30.00 M. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS CHAMBON, AL ORIENTE: 16.00 M. CON EL RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGO, AL PONIENTE: 16.00 M. CON LA CALLE DE, CON UNA SUPERFICIE DE 480.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 09 DE JULIO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA (RUBRICA).

910-A1.-19, 22 y 27 agosto.

herterempresarial

HERTER EMPRESARIAL, S.A. DE C.V,

HEM-040213-7L5

ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos Préstamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	0.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	
Activo Circulante			
Inventarios		Otros Pasivos	
Total de Activo Circulante		Provisión de Gastos Anuales	•
Activo Fijo		Total de Otros Pasivos	-
		Total Pasivo	
Terrenos Edificios			
Equipo de Transporte Equipo de Oficina		Capital Contable	
Equipo de Computo Gastos de Instalación	-	Capital Social Reservas	0.00
Dep. y Amort. Acumulada	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Total de Activo Fijo	-	Total Capital Contable	
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

Miriam Ordóñez Garduño Representante Legal (Rúbrica).

860-A1.-7, 22 agosto y 8 septiembre.

Paries para Camión A Progreso, S.A. de C.I.

PARTES PARA CAMION EL PROGRESO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 1º. DE ABRIL DE 2014

EXPRESADO EN NUEVOS PESOS, EN VIRTUD QUE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYO EN 1991

Activo	
Efectivo en caja	\$ 20,000.00
Suma el activo	\$ 20,000.00
Pasivo	
Suma el pasivo	\$0.00
Capital contable	
Capital social	\$ 20,000.00
Reserva legal	
Resultado de ejercicios anteriores	
Suma el capital	\$ 20,000.00
Suman pasivo y capital contable	\$ 20,000.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL:

DE ACUERDO AL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PARTES PARA CAMION EL PROGRESO, S.A. DE C.V., LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL A LOS SOCIOS LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

ELVIA ESPERANZA GUIZAR TORRES	\$8,000.00
NATALIA LEON TORRES	\$8,000.00
AURORA VAZQUEZ AGUILAR	\$2,000.00
VICTOR VAZQUEZ AGUILAR	\$1,000.00
MARTIN ROLDAN AGUILAR	\$1,000.00

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE QUEDA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LOS PAPELES Y LIBROS.

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, 1º. DE ABRIL DE 2014.

Liquidador

Guillermo Valdez Morales (Rúbrica).

878-A1.-12, 22 agosto y 1 septiembre.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, OBTUS FACTORY S.A. de C.V., presenta su balance final de liquidación.

OBTUS FACTORY S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 Junio 2014

ACTIVO		PASIVO		
Fondo Fijo de Caja	0	Proveedores	0	
Bancos	0	Proveedores Partes Relacionadas	0	
Documentos por cobrar	0	Impuestos por Pagar	0	
Funcionarios y Empleados	0	Otros pasivos	0	
Almacén Materia Prima	0	Total Pasivo		0
Otros activos circulantes	0			
Total Activo Circulante	0			
Dep. Acum. Edificio	0	CAPITAL CONTABLE		
Maquinaria y Equipo	0			
Total Activo Fijo	0	Capital Social	0	
		Aportaciones por capitalizar	0	
		Reserva legal	0	
Gastos de instalación	0	Actualización del capital	0	
Amort. Acum. Gtos. instalación	0	Resultado de ejercicios anteriores	0	
Depósitos en Garantía	0	Resultado del Ejercicio	0	
Total Activo diferido	0	_		
		Total Capital Contable		0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	_	0

Gerardo Everardo Cordero Herrera

Liquidador



De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, BALANCE CONSTRUCCION S.A. de C.V., presenta su balance final de liquidación.

BALANCE CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 Junio 2014

ACTIVO			PASIVO		
Fondo Fijo de Caja	0		Proveedores	0	
Bancos	0		Proveedores Partes Relacionadas	0	
Documentos por cobrar	0		Impuestos por Pagar	0	
Funcionarios y Empleados	0		Otros pasivos	0	
Almacén Materia Prima	0		Total Pasivo		0
Otros activos circulantes	0				
Total Activo Circulante		0			
Dep. Acum. Edificio	0		CAPITAL CONTABLE		
Maquinaria y Equipo	0				
Total Activo Fijo		0	Capital Social	0	
			Aportaciones por capitalizar	0	
			Reserva legal	0	
Gastos de instalación	0		Actualización del capital	0	
Amort. Acum. Gtos. instalación	0		Resultado de ejercicios anteriores	0	
Depósitos en Garantía	0		Resultado del Ejercicio	0	
Total Activo diferido		0			
			Total Capital Contable		0
TOTAL ACTIVO		0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	_	

Gerardo Everardo Cordero Herrera

Liquidador

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Civi Industrial Services S.A. de C.V., presenta su balance final de liquidación.

CIVI INDUSTRIAL SERVICES S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 Junio 2014

ACTIVO		PASIVO		
Fondo Fijo de Caja	0	Proveedores	0	
Bancos	0	Proveedores Partes Relacionadas	0	
Documentos por cobrar	0	Impuestos por Pagar	0	
Funcionarios y Empleados	0	Otros pasivos	0	
Almacén Materia Prima	0	Total Pasivo		0
Otros activos circulantes	0			
Total Activo Circulante	0			
Dep. Acum. Edificio	0	CAPITAL CONTABLE		
Maquinaria y Equipo	0			
Total Activo Fijo	0	Capital Social	0	
		Aportaciones por capitalizar	0	
		Reserva legal	0	
Gastos de instalación	0	Actualización del capital	0	
Amort. Acum. Gtos. instalación	0	Resultado de ejercicios anteriores	0	
Depósitos en Garantía	0	Resultado del Ejercicio	0	
Total Activo diferido	0			
		Total Capital Contable		0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	_	0

Gerardo Everardo Cordero Herrera

Liquidador



De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Tecnia Materiales S.A. de C.V., presenta su balance final de liquidación.

TECNIA MATERIALES S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 Junio 2014

ACTIVO		PASIVO		
Fondo Fijo de Caja	0	Proveedores	0	
Bancos	0	Proveedores Partes Relacionadas	0	
Documentos por cobrar	0	Impuestos por Pagar	0	
Funcionarios y Empleados	0	Otros pasivos	0	
Almacén Materia Prima	0	Total Pasivo		0
Otros activos circulantes	0			
Total Activo Circulante	0			
Dep. Acum. Edificio	0	CAPITAL CONTABLE		
Maquinaria y Equipo	0			
Total Activo Fijo	0	Capital Social	0	
•		Aportaciones por capitalizar	0	
		Reserva legal	0	
Gastos de instalación	0	Actualización del capital	0	
Amort, Acum. Gtos. instalación	0	Resultado de ejercicios anteriores	· 0	
Depósitos en Garantía	0	Resultado del Ejercicio	0	
Total Activo diferido	0			
		Total Capital Contable		0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-	0

Gerardo Everardo Cordero Herrera

Liquidador



De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, HIERO COMMERCE S.A. de C.V., presenta su balance final de liquidación.

HIERO COMMERCE S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 Junio 2014

		PASIVO		
0		Proveedores	0	
0		Proveedores Partes Relacionadas	0	
0		Impuestos por Pagar	0	
0		Otros pasivos	0	
0		Total Pasivo		0
0				
	0			
0		CAPITAL CONTABLE		
0				
	0	Capital Social	0	
		Aportaciones por capitalizar	0	
		Reserva legal	0	
0		Actualización del capital	0	
0		Resultado de ejercicios anteriores	0	
0		Resultado del Ejercicio	0	
	0			
		Total Capital Contable		0
_	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		0
	0 0 0 0 0		O Proveedores O Proveedores Partes Relacionadas O Impuestos por Pagar O Otros pasivos Total Pasivo O CAPITAL CONTABLE O Capital Social Aportaciones por capitalizar Reserva legal Actualización del capital Resultado de ejercicios anteriores Resultado del Ejercicio Total Capital Contable	O Proveedores Partes Relacionadas 0 Impuestos por Pagar 0 Otros pasivos 0 Total Pasivo O CAPITAL CONTABLE 0 Aportaciones por capitalizar 0 Reserva legal 0 Actualización del capital 0 Resultado de ejercicios anteriores 0 Resultado del Ejercicio 0 Total Capital Contable

Gerardo Everardo Cordero Herrera

Liquidador



De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Namque Services S.A. de C.V., presenta su balance final de liquidación.

NAMQUE SERVICES S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 Junio 2014

ACTIVO			PASIVO		
Fondo Fijo de Caja	0		Proveedores	0	
Bancos	0		Proveedores Partes Relacionadas	0	
Documentos por cobrar	0		Impuestos por Pagar	0	
Funcionarios y Empleados	0		Otros pasivos	0	
Almacén Materia Prima	0		Total Pasivo		0
Otros activos circulantes	0				
Total Activo Circulante		0			
Dep. Acum. Edificio	0		CAPITAL CONTABLE		
Maquinaria y Equipo	0				
Total Activo Fijo		0	Capital Social	0	
			Aportaciones por capitalizar	0	
11			Reserva legal	0	
Gastos de instalación	0		Actualización del capital	0	
Amort Acum. Gtos. instalación	0		Resultado de ejercicios anteriores	0	
Depósitos en Garantía	0		Resultado del Ejercicio	0	
Total Activo diferido		0	_		
			Total Capital Contable		0
TOTAL ACTIVO	_	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	_	0

Gerardo Everardo Cordero Herrera

Liquidador